



TRANSPARENCY INTERNATIONAL (TI)

CAPÍTULO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

AÑO XVIII

SEPTIEMBRE, 2014

Apartado 0835-00529
Panamá, Rep. de Panamá

Tels.: 223-4120 / 22 / 24
Fax: 223-4125

tipanama@cableonda.net
libertad@libertadciudadana.org
www.libertadciudadana.org

ANGÉLICA MAYTÍN JUSTINIANI
Presidenta Ejecutiva

CARLOS GASNELL ACUÑA
Vicepresidente Ejecutivo

CONSEJO ASESOR

RAMÓN RICARDO ARIAS
Presidente de la Fundación
para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

TEMÍSTOCLES DÍAZ
Médico

ROBERTO EISENMANN JR.
Ciudadano

CARLOS GUEVARA MANN
Catedrático y Consultor

JUAN A. TEJADA ESPINO
Abogado

LINA VEGA ABAD
Abogada y Periodista



NEPOTISMO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El inicio de cada nueva administración constituye un momento propicio para llamar la atención sobre la necesidad de poner en práctica claros criterios éticos que sustenten un verdadero Estado de Derecho. Transparencia, rendición de cuentas, probidad, respeto a la ley y a los derechos fundamentales, son algunos de ellos.

Igualmente, es una oportunidad para rechazar prácticas negativas como el nepotismo, identificado claramente en el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos (Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004, en cuyo Capítulo V denominado “Impedimentos por razones de la Funciones”, se contempla el Nepotismo.

“NEPOTISMO. El servidor público deberá abstenerse de beneficiar con nombramientos en puestos públicos a su cónyuge, pareja de unión consensual u otros parientes dentro del tercer grado de consaguinidad o segundo de afinidad.

El servidor público también deberá abstenerse de ejercer la función pública en la misma unidad administrativa o en unidades administrativas que mantengan entre sí relaciones de control o fiscalización, y en las que laboren personas incluidas en los mencionados vínculos de parentesco, ya sean originales o sobrevivientes, sin notificar tal situación oportunamente a su superior jerárquico”.

Cuando ocurren estos hechos, se debilita la institucionalidad, porque se ha trasgredido la Ley y la confianza de los ciudadanos en sus gobernantes también sufre un revés, porque el nuevo gobierno obtuvo un 38% de los votos basado en sus promesas de campaña de hacer lo correcto y cumplir las leyes. La ciudadanía se decepciona cuando observa a las personas a quienes dio su voto de confianza, emular las malas prácticas que antes criticaron e intentan justificarlo.

Para evitar que por desconocimiento de las normas éticas se hagan este tipo de nombramientos, proponemos que todos los funcionarios del gobierno deban asistir a un curso de inducción, en el cual se describan todas las prohibiciones que tienen y sus respectivas sanciones. Y, anualmente, reciban una actualización; la ética pública hay que construirla cotidianamente a través de cada uno de los actos, y los superiores jerárquicos están llamados a dar el ejemplo.

En este país existen al menos tres (3) instituciones que podrían dar seguimiento al incumplimiento de las normas éticas, son ellas la Procuraduría de la Administración, la Defensoría del Pueblo y la Autoridad de Transparencia y Acceso a la Información, pero ninguna asume su papel fiscalizador, y estas normas, terminan siendo letra muerta.

Conminamos a la presente administración del Presidente Varela, a que se rija por el Código de Ética y asuma el compromiso de reformarlo para fortalecer sus prohibiciones e incluir temas que no fueron contemplados.

Tienen una oportunidad muy valiosa para incorporar la ética pública y la transparencia como eje vertical de su gobierno y enmendar cualquier omisión o incumplimiento que se haya reportado, no la pierdan.

* El doctor Díaz se abstiene de firmar el presente boletín.